

|  |   |  |
|--|---|--|
| <br><b>FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA</b><br><small>ARMEN. INTERMEDIAS. VIGILANCIA</small> | <b>ELABORACIÓN<br/>DE ESTUDIOS Y<br/>DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Página: 1 de 8   |
|  | <b>SGI</b>  | Código: MDN-COGFM-PROGESAD-<br>DIADF-FU.95.1-6 V.18<br><br>Vigente a partir de: 20-04-2023 |

## 1. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO

MARZO DE 2024.

## 2. DEPENDENCIA DE LA NECESIDAD

GRUPO DE SEGURIDAD DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

## 3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Antecedentes:

El Grupo de seguridad del Comando General de las Fuerzas Militares tiene la misión de conducir operaciones de seguridad y defensa en el complejo militar CAN, con el fin de fortalecer la seguridad, proteger al personal las instalaciones y neutralizar las intenciones terroristas de los grupos organizados, acorde con las exigencias y necesidades requeridas por las Fuerzas Militares y los organismos adscritos al Ministerio de Defensa Nacional y así coadyuvar al cumplimiento de la misión institucional, orientadas a un mejoramiento continuo, maximizando los recursos existentes para lograr un crecimiento sostenido.

El Comando General de las Fuerzas Militares, en el cumplimiento de la misión asignada, de conformidad al Artículo 217 de la Constitución Política de Colombia, no solo se encarga de velar por la seguridad del pueblo colombiano, también debe velar por toda la gestión operativa, administrativa y educativa de la Fuerza, para lo cual se hace necesario abastecer de las materias primas, insumos, bienes o servicios requeridos para su funcionamiento.

Dentro de las funciones que tiene el grupo de seguridad del Comando General de las Fuerzas Militares, es velar por la buena presentación de las instalaciones asignadas como es el Área de los alojamientos del personal de Soldados de las diferentes compañías.

Dentro de los servicios de seguridad que prestan los integrantes de estos alojamientos hay un gran flujo de entrada y salida de personal por el cual se necesita esta brilladora para tener todo en perfecto aseo según lo ordenado, así mismo, se encuentran las rotaciones de relevos en los diferentes puntos de seguridad, las revistas por parte del GSECO, revista de los servicios externos y visitas de los altos mandos del Comando General de las FF.MM, por lo tanto, se hace necesario contratar brilladoras con sus implementos.

Por lo anterior, se contempló en el plan de adquisiciones de bienes, servicios y de obra pública para la presente vigencia 2024, la necesidad de adquirir el suministro de máquinas brilladoras, y así cubrir la necesidad expuesta.

### **Definición de la necesidad:**

El sector de los alojamientos del Comando General se caracteriza por ser una representación del personal que brinda la seguridad del complejo en las operaciones, por lo cual estas brilladoras darán un mayor descanso al personal y presentación de la infraestructura ya que estos equipos se definen así:

Las Brilladoras son equipos diseñados para el cuidado y tratamiento de pisos de mármol, granito, concreto, terrazo y otros materiales. Estas máquinas no solo se encargan de abrillantar las superficies, sino que también realizan otras labores como cristalización, limpieza, decapado, anticado, lavado, diamantado y más.

- Las Brilladoras son equipos diseñados para el tratamiento y cuidado de pisos
- Una pulidora de pisos tiene la función de mejorar el aspecto del suelo, pudiendo incluso muchas veces restaurar la pintura, por ejemplo. Generalmente se usa cuando el estado de conservación del piso ya está afectado, o sea, con manchas y otros defectos, debido al tiempo de uso y también limpiezas incorrectas.
- El funcionamiento de estas máquinas es bastante sencillo, partiendo de que hay un motor con un engranaje que propicia que la pulidora se vaya moviendo. De la misma manera, los discos o los cepillos van girando, gracias a la fuerza del motor, y sacando brillo allá por donde transcurren.
- Para pulir o curar el piso se necesita una máquina pulidora y discos especiales para esta tarea y tipo de maquinaria. Se necesita tres discos: uno de grano grueso, otro de grano fino y otro de grano extrafino para el acabado final.
- Sirve para compactar selladores, dejando la película más delgada, resistente y más adherida al piso, adicionalmente proporciona un brillo de aspecto mojado.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

A. Objeto:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS BRILLADORAS PARA LOS ALOJAMIENTOS DEL PERSONAL DE SOLDADOS DEL GRUPO DE SEGURIDAD DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.

B. Clasificador de bienes y servicios:

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto No. 1082 de 2015, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

| CODIGO UNSPSC<br>(Segmento/Familia/Clase/Producto) | DESCRIPCIÓN          |
|--|----------------------|
| 47121603   | BRILLADORAS DE PISOS |

C. Especificaciones técnicas:

De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO y lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente (CCE) en los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) para GRANDES ALMACENES.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Comando General cuenta con el certificado de disponibilidad No. 23324 de fecha 07 de marzo del 2024 con cargo a A-02-01-01-004-004 MAQUINAS PARA USOS ESPECIALES; Recurso 10 por valor de ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$11.900.000,00) M/CTE

| CODIGO PRESUPUESTAL                        | DESCRIPCION RUBRO PRESUPUESTAL | RECURSO | DEPENDENCIA | VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE |
|--|--------------------------------|---------|-------------|------------------------------|
| A-02-01-01-004-004                         | MAQUINAS PARA USOS ESPECIALES  | 10      | GSECO       | 11.900.000,00                |
| <b>VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:</b> |                                |         |             | <b>11.900.000,00</b>         |

VI. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO SEGÚN ANÁLISIS DEL SONDEO DE MERCADO.

De acuerdo con lo establecido por la “Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano” se procedió a consultar los bienes a adquirir, “MAQUINAS BRILLADORAS”, cumple con las especificaciones técnicas requeridas por las Dependencias.

| ITEM               | DESCRIPCION        | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL          |
|--------------------|--------------------|----------|----------------|----------------------|
| 1                  | MAQUINA BRILLADORA | 2        | 5,428,780.00   | 10,857,560.00        |
| <b>VALOR TOTAL</b> |                    |          |                | <b>10,857,560.00</b> |

Por lo anterior, se tiene entonces, que la empresa **FERRICENTRO**, ofrece el bien requerido al menor precio y cuenta con inventario disponible, el valor total de la compra a realizar supera el valor de un (1) SMMLV en el año 2024.

VII. EJECUCIÓN.

A. Plazo de Ejecución:

El plazo de entrega será hasta el 02 de abril de 2024 a partir de la expedición de la Orden de Compra, y previa expedición del registro presupuestal, o hasta agotar los recursos.

B. Plazo de entrega:

De acuerdo con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de

|  |   |  |
|--|---|--|
| <br><b>FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA</b><br><small>IDEA - INTEGRIDAD - JUSTICIA</small> | <b>ELABORACIÓN<br/>DE ESTUDIOS Y<br/>DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Página: 3 de 8   |
|  | <b>SGI</b>  | Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18<br>Vigente a partir de: 20-04-2023 |

Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.

Por lo anterior, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES establecerá el plazo de ejecución para la entrega será de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la orden de compra y expedición del registro presupuestal de compromiso.

C. Plazo de duración:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

D. Lugar de entrega:

El lugar de la entrega de los bienes será en el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ubicado en la Avenida el Dorado CAN, ubicado en la Avenida el Dorado CAN, Carrera 54 No. 26 – 25 “Edificio Ministerio de Defensa, Cuartel General de las Fuerzas Militares” previa coordinación con el supervisor del contrato y almacenista del COGFM.

VIII. FORMA DE PAGO:

El Comando General de las Fuerzas Militares es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

Deberá cumplirse con lo siguiente:

1. Al recibo a satisfacción total del objeto del contrato previa acta de recibo final suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado.
2. Presentación de la respectiva factura donde se registre: - fecha, valor de los bienes suministrados, IVA incluido (*Según Aplique*) y alta de entrada al almacén.
3. Certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago,
4. Cupo de PAC asignado, situación de los recursos por parte del Tesoro Nacional y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Para efectos de pago el contratista deberá encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales, así:

La PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

El contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 marzo de 2020 y la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, al correo [facturaciondiadf@cgfm.mil.co](mailto:facturaciondiadf@cgfm.mil.co).

Nota.

*(..) El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:*

*Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:*

- a. *Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre \$\$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del*

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | ELABORACIÓN<br>DE ESTUDIOS Y<br>DOCUMENTOS PREVIOS | Página: 4 de 8   |
|   | SGI  | Código: MDN-COGFM-PROGESAD-<br>DIADF-FU.95.1-6 V.18<br>Vigente a partir de: 20-04-2023 |

supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #\$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #15-01-02-000; Contrato No XXX; [facturaciondiadf@cqfm.mil.co](mailto:facturaciondiadf@cqfm.mil.co) #15-01-02-000; Contrato No XXX; [facturaciondiadf@cqfm.mil.co](mailto:facturaciondiadf@cqfm.mil.co) #15-01-02-000

- b. Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota débito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquirente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; [facturaciondiadf@cqfm.mil.co](mailto:facturaciondiadf@cqfm.mil.co)

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. "

IX. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: N/A.

X. TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA.

XI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares, dará plena aplicabilidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el decreto 1860 de diciembre 24 de 2021; y el cual establece:

“...  
**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.3. ADQUISICIÓN EN GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATE DE MÍNIMA CUANTÍA.** Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:

1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal..
2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.
3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicione o sustituyan.
4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

“...”

De conformidad con lo anterior, la Administración considera pertinente y conducente hacer referencia que por el monto de la cuantía asignada para la adquisición de los elementos objeto del presente proceso, no superan el valor de la Mínima Cuantía del Comando General de las Fuerzas Militares.

XII. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A. Precios Históricos: N/A

B. Actualización de precios históricos: N/A.

C. Consulta SECOP:

**Cotizaciones:**

Se efectuó la solicitud de cotización a través de la Tienda virtual.

gsf01- BRILLADORA INDUSTRIAL O FREGADORA DE PISOS CD20"- COLOR ROJO - CON TANQUE - \*\*Este equipo se entrega con el cepillo porta pad, los otros cepillos (duro y suave) y los pad o disco (negro, café, rojo y blanco) son adicionales. (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



BRILLADORA INDUSTRIAL O FREGADORA DE PISOS CD20"- COLOR ROJO - CON TANQUE - \*\*Este equipo se entrega con el cepillo porta pad, los otros cepillos (duro y suave) y los pad o disco (negro, café, rojo y blanco) son adicionales.

5.428.780,00 COP

1 0000 Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por FERRICENTROS mediante Compra Simple

No. parte del proveedor CD20-CON T

Nombre del fabricante DAPAC

Número de parte del fabricante CD20-CON T

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 866.780

Valor 4.562.000

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

D. Términos de negociación (cuando se trate de importaciones). N/A

E. Consulta de la Tasa Representativa del Mercado: (Cuando se presente cotizaciones en moneda extranjera.) NA

F. Información en el SIIS: N/A

G. Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista:

Para este proceso aplica el IVA del 19%.

Los impuestos y demás gastos y erogaciones están incluidos dentro del valor de la orden de compra, correspondiente.


Estarán a cargo del oferente todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

H. Cuadro cubrimiento de la necesidad:

| No. | DEPENDENCIA | DESCRIPCION DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | NECESIDAD | PROYECTADO A ADQUIRIR | DEFICIT |
|-----|-------------|----------------------|------------------|-----------|-----------------------|---------|
| 1   | GSECO       | MAQUINA BRILLADORA.  | UNIDAD           | 3         | 2                     | 1       |

I. Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato.

Se tomó el menor valor total de los bienes a adquirir, de acuerdo con lo dispuesto en el "numeral IV. Análisis de las condiciones para adquirir bienes por Gran Almacén" de la "Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano"

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | ELABORACIÓN<br>DE ESTUDIOS Y<br>DOCUMENTOS PREVIOS | Página: 6 de 8                                      |
|   | SGI  | Código: MDN-COGFM-PROGESAD-<br>DIADF-FU.95.1-6 V.18 |
|   |  | Vigente a partir de: 20-04-2023                     |

“...La Entidad Compradora debe identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así **seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos.**”

XII. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO: N/A

XIII. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019):

XIV. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Requisitos Habilitantes: NA

- Criterios de verificación jurídica: N/A.
- Criterios de verificación Financiera: N/A.
- Criterios de verificación técnica. N/A.

Cumplimiento de las especificaciones técnicas: N/A.

Perfil del Personal requerido en la ejecución del contrato: N/A.

Documentación: N/A.

Criterios de Ponderación: N/A

- ✓ Factores de ponderación técnica: N/A
- ✓ Factores de ponderación económica: N/A
- ✓ Puntaje final de las propuestas: N/A

Factores de desempate:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.3. ADQUISICIÓN EN GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATE DE MÍNIMA CUANTÍA. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el decreto 1860 de diciembre 24 de 2021; y el cual establece lo siguiente:

“...  
3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituya.  
...”

Causales de rechazo. N/A.


Criterios de adjudicación.

Se tomó el menor valor total de los bienes a adquirir, de acuerdo con lo dispuesto en el “numeral IV. Análisis de las condiciones para adquirir bienes por Gran Almacén” de la “Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano”

“...  
La Entidad Compradora debe identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así **seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos.**  
...”

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que el menor valor total de los bienes a adquirir es ofrecido, así:

- El bien es ofrecido en las condiciones requeridas por **FERRICENTRO**, se adjudica la orden de compra al gran almacén **FERRICENTRO**.

|   |  |  |
|---|--|--|
| <br>FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA<br>UNIDAD INTEGRADA Y COHESIVA | ELABORACIÓN<br>DE ESTUDIOS Y<br>DOCUMENTOS PREVIOS | Página: 7 de 8   |
|   | SGI  | Código: MDN-COGFM-PROGESAD-<br>DIADF-FU.95.1-6 V.18<br>Vigente a partir de: 20-04-2023 |

XV. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN. N/A.

XVI. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el art. 2 del decreto 1860 de 2021, el cual señala:

“...  
Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de “grandes almacenes”.

En mérito de lo anterior y teniendo en cuenta la modalidad de adquisición de los elementos, al igual que al presupuesto asignado para el presente proceso, la Administración se abstiene de exigir las correspondientes garantías.

XVII. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE: N/A.

XVIII. COMITES.

a. Comité técnico estructurador:

T3. ALBA JIMÉNEZ ELKIN SMITH  
Cédula: 1.019.096.810  
Cargo: comandante de escuadra  
Teléfono: 3138722107  
Correo: [Elkin\\_alba@fac.mil.co](mailto:Elkin_alba@fac.mil.co)

b. Comité jurídico estructurador:

PS. JHON FREDY GALVIS MUÑOZ  
Asesor Jurídico

c. Comité económico estructurador:

PS. YOLIMA GONZALEZ SOLER  
Asesora Económica

d. Supervisor del contrato:


TE. GIRALDO MONTES NICOLAS MATEO  
Cedula: 1.015.460.610  
Cargo: Comandante de compañía  
Teléfono: 3142152445  
Correo: [Nicolas.Giraldo@buzonejercito.mil.co](mailto:Nicolas.Giraldo@buzonejercito.mil.co)

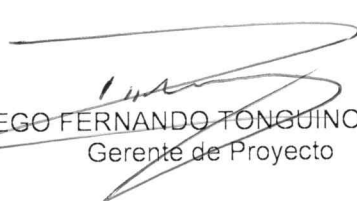
e. Gerente del Proyecto.

Coronel DIEGO FERNANDO TONGUINO BUCHELY  
Cédula: 97.472.219  
Cargo: COMANDANTE GRUPO DE SEGURIDAD de CGFM  
Celular: 3102067280  
Correo: [diegton@cgfm.mil.co](mailto:diegton@cgfm.mil.co)

FIRMAS


  
PS. JHON FREDY GALVIS MUÑOZ  
Asesor Jurídico

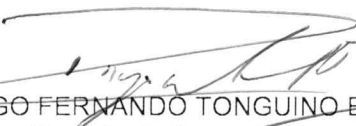
  
PS. YOLIMA GONZALEZ SOLER  
Asesora Económica

  
Coronel DIEGO FERNANDO TONGUINO BUCHELY  
Gerente de Proyecto

  
T3. ALBA JIMÉNEZ ELKIN SMITH  
Comité técnico Estructurador

**ANEXO  
ESPECIFICACIONES TECNICAS**

| ITEM Nro. | DESCRIPCIÓN   | DEPENDENCIA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|-----------|---|-------------|----------|------------------|
| 1         | <p>gsf01- BRILLADORA INDUSTRIAL O FREGADORA DE PISOS CD20"- COLOR ROJO - CON TANQUE - **Este equipo se entrega con el cepillo porta pad, los otros cepillos (duro y suave) y los pad o disco (negro, café, rojo y blanco) son adicionales.</p>  <p>BRILLADORA INDUSTRIAL O FREGADORA DE PISOS CD20"- COLOR ROJO - CON TANQUE - **Este equipo se entrega con el cepillo porta pad, los otros cepillos (duro y suave) y los pad o disco (negro, café, rojo y blanco) son adicionales.</p> <p>5.428.780,00 COP</p> <p>1 Unidad</p> <p>Suministrado por: FERRICENTROS Inc. Cliente: Corp. Supply</p> <p>No. parte del proveedor: CD20 CON T.</p> <p>Nombre del fabricante: DAFAC</p> <p>Numero de parte del fabricante: CD20-COFT</p> <p>Marcación: Ninguna</p> <p>Etiquetas: Agregar etiqueta</p> <p>Valor IVA: 866 780</p> <p>Valor: 4.562.000</p> <p>Inocuosumo:</p> <p>Valor IVA: 0,000000</p> | GSECO       | 2        | UNIDAD           |

  
**Coronel DIEGO FERNANDO TONGUINO BUCHELY**  
 Gerente de Proyecto

  
**T3. ALBA JIMÉNEZ ELKIN SMITH**  
 Comité técnico Estructurador